



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026-MDM/C

Mala, 09 de enero del 2026

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2026-MDM, de fecha 09 de enero del 2026, sobre el Expediente N° MDM000281, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, respecto a la propuesta presentada por la Regidora: Gissella Nataly Urbina Solís, para la conformación de las Comisiones Ordinarias Internas de Trabajo del Año 2026 del Concejo Municipal del Distrito de Mala; con fecha de recepción 09 de enero del 2026, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N°31433, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDM/C, las Comisiones del Concejo Municipal son grupos de trabajo del Concejo Municipal, que tiene por finalidad realizar los estudios y análisis sobre determinados asuntos de su competencia, para formular propuestas y dictámenes que harán de conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debate;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2025-MDM/C, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó la Conformación de las Comisiones Ordinarias de Concejo del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, a través del Expediente N° MDM0000281, de fecha 09 de enero de 2026, la Regidora Gissella Nataly Urbina Solís; presentó la propuesta de Comisiones Ordinarias Internas de Trabajo para el Periodo Fiscal 2026, conforme al Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado por la Ordenanza Municipal N°022-2023-MDM/C, de fecha 24 de agosto del 2023;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las Comisiones Ordinarias de Concejo del Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Mala, quedando integradas de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

Presidente: Regidor CARLOS ROBERTO LOAYZA TAYPE
Vicepresidente: Regidora ZORAIDA MILAGROS GONZALES DIAZ
Secretario: Regidor FERNANDO ANTONY VILLARROEL LIZARME



2. COMISIÓN DE RENTAS:

Presidente: Regidor JHON PAUL CUEVA VASQUEZ
Vicepresidente: Regidora GISSELLA NATALY URBINA SOLÍS
Secretario: Regidor FERNANDO ANTONY VILLARROEL LIZARME

3. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente: Regidora KATERINE LISBET BRAVO CAYCHO
Vicepresidente: Regidor LEANDRO EMANUEL MANCO CABALLERO
Secretario: Regidor JHON PAUL CUEVA VASQUEZ

4. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DEFENSA CIVIL:

Presidente: Regidor LEANDRO EMANUEL MANCO CABALLERO
Vicepresidente: Regidor CARLOS ROBERTO LOAYZA TAYPE
Secretario: Regidora KATERINE LISBET BRAVO CAYCHO

5. COMISIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Presidente: Regidora ZORAIDA MILAGROS GONZALES DIAZ
Vicepresidente: Regidora KATERINE LISBET BRAVO CAYCHO
Secretario: Regidora GISSELLA NATALY URBINA SOLÍS

6. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE:

Presidente: Regidor FERNANDO ANTONY VILLARROEL LIZARME
Vicepresidente: Regidor CARLOS ROBERTO LOAYZA TAYPE
Secretario: Regidor LEANDRO EMANUEL MANCO CABALLERO

7. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA Y TURISMO:

Presidente: Regidora GISSELLA NATALY URBINA SOLÍS
Vicepresidente: Regidor LEANDRO EMANUEL MANCO CABALLERO
Secretario: Regidora ZORAIDA MILAGROS GONZALES DIAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2025-MDM/C, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, la notificación del presente acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mala para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la **OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquendo Espinosa Aste
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA